

NUMERO 1.359

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Circular propaganda comercial aérea, Escuela de Aeronautas de Aerodifusión, S.L.

EDICTO

La Compañía Escuela de Aeronautas de Aerodifusión, S.L.. Domiciliada en C/ Saboya, 13, Galapagar (Madrid) 28420, solicita autorización para realizar trabajos de propaganda aérea en el ámbito de esta provincia.

La propaganda la realizará la citada empresa mediante vuelos publicitarios, sobre Granada y su provincia, utilizando aerostatos de la Empresa.

La campaña será de un año, a contar de la fecha de autorización.

Lo que en cumplimiento del Artículo 4º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. núm. 307), se hace público para que los señores Alcaldes de la Provincia puedan remitir a esta Subdelegación del Gobierno informe sobre dicha petición, en trámite de audiencia, que se considerará favorable si, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la Provincia, no lo emiten en sentido contrario, siguiéndose inmediatamente al procedimiento para la autorización solicitada.

Granada, 12 de febrero de 2014.- El Delegado del Gobierno, P.D. Res. 23-4-97 (BOP 2-5-97) La Secretaria General, fdo.: Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 1.566

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Sanción infracción administrativa en materia de extranjeros

EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha impuesto sanción a la Empresa que a continuación se cita, por infracción tipificado en el artículo 54.1.d. de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

- Expte.: 1/2014. Trans-Hermanos Mingorance, S.L. Calle Trance, 7. 18420 Lanjarón. Granada

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio indicado, el/la interesado/a ha rehusado su recepción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica mediante el presente edicto, señalándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado/a en la Sección de Procedimientos Especiales de este Centro.

Granada, 18 de febrero de 2014.-La Secretaria General, fdo.: Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 1.575

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2014 de la empresa Consorcio "Parque de las Ciencias"

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 10 de enero de 2014, sobre la Tabla Salarial para el año 2014 del Convenio Colectivo de Trabajo del Consorcio "Parque de las Ciencias", presentado el día 30 de enero de 2014 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ACTA MODIFICACION TABLA SALARIAL

II Convenio Colectivo del Personal al servicio del Consorcio "Parque de las Ciencias"

En Granada, siendo las 11 horas del día 10 de enero de 2014, en la de Sala de Reuniones de Dirección del Edificio Macroscopio del Parque de las Ciencias -en adelante PC- se reúnen: D. Ernesto Páramo Sureda, Director del PC y D^a María José Molinero Iruela, D. Juan José Robles Robles y D. José Manuel Más Jover, como representantes de los trabajadores de la entidad; previa convocatoria verbal transmitida al efecto al objeto de proceder a la firma del documento correspondiente a la tabla salarial de aplicación durante 2014, una vez incluidas en la ya publicada oficialmente las modificaciones acordadas entre las partes, la cual formará parte del texto definitivo del segundo Convenio Colectivo del Personal al servicio del Consorcio. Actúa como Secretario D. Fernando Vélez Fernández, Jefe del Departamento Jurídico de la entidad.

Abre la sesión el Sr. Director PC para exponer que por la Dirección de Área de Economía, Administración y RR.HH. se ha terminado de elaborar la tabla salarial anexa al II Convenio Colectivo, por lo que se somete a la consideración de la representación legal de los trabajadores para su aprobación. Posteriormente será remitida a la autoridad laboral al objeto de proceder a su registro, depósito y publicación.

Tras las intervenciones y explicaciones oportunas, las partes comparecientes acuerdan por unanimidad aprobar la tabla salarial, cuyos efectos será de aplicación desde el 1 de enero de 2013 y 2014, así como delegar y facultar a D. Fernando Vélez Fernández, Jefe del Departamento Jurídico del Consorcio, para que cumplimente toda la tramitación necesaria a fin de registrar, depósito y publicación de este acuerdo, así como para solventar y cumplimentar los requerimientos y eventuales subsanaciones que pueda llegar a efectuar la autoridad laboral competente.

Sin más que manifestar por ninguna de los comparecientes, se procede a la firma del documento en cuestión, levantándose la sesión a las 11:30 horas del día de la fecha.

Ernesto Páramo Sureda, Director; M^a José Molinero Iruela, Representante de los Trabajadores; José Manuel Más Jover, Representante de los Trabajadores; Juan José Robles Robles, Representante de los Trabajadores; Fernando Vélez Fernández, Jefe Dpto. Jurídico, Secretario.

**RELACION DE CATEGORIAS PROFESIONALES Y SALARIOS
CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS A PARTIR DE ENERO 2013 Y VALIDO PARA 2014**

Categoría	Grupo	Nivel	Salario base	Complemento		Paga bruta mensual	Bruto	
				destino	específico		14 pagas sin antigüedad	12 pagas sin antigüedad
Director/a de Área	A	27	1.660,13	1.050,65	1.235,73	3.946,52	55.251,24	47.358,21
Jefe/a Departamento	A	25	1.514,13	811,67	614,41	2.940,21	41.162,90	35.282,49
Técnico/a	B	20	1.152,15	541,07	272,91	1.966,13	27.525,76	23.593,51
Jefe/a de Servicio de Mantenimiento	C	19	1.040,02	632,44	621,16	2.293,62	32.110,74	27.523,50
Oficial Frigorista- Calefactor	D	16	717,98	440,30	322,20	1.480,49	20.726,88	17.765,89
Oficial Mantenimiento	D	16	710,66	435,80	318,91	1.465,37	20.515,19	17.584,45
Oficial Jardinería	D	16	717,98	440,30	322,20	1.480,49	20.726,88	17.765,89
Oficial Administrativo 2 ^a	D	17	796,39	535,62	365,37	1.697,38	23.763,29	20.368,54
Aux. Infografía	D	17	796,39	535,62	365,37	1.697,38	23.763,29	20.368,54
Aux. Informática	D	17	796,39	535,62	365,37	1.697,38	23.763,29	20.368,54
Aux. Producc. Expositiva	D	17	796,39	535,62	365,37	1.697,38	23.763,32	20.368,56
Aux. Administrativo	D	16	717,98	440,00	298,58	1.456,55	20.391,75	17.478,65
Aux. Mantenimiento	E	14	655,61	383,68	290,10	1.329,38	18.611,32	15.952,56

Otros pluses y complementos 12 meses

Plus Técnico de Guardia	292,55
Plus Coordinación Infografía	206,60
Plus Coord. Área Ciencias	250,00
Plus Coordinación Tienda	110,35
Plus Secretaría y Protocolo	309,61
Plus Aux. Advo. Archivos	154,06
Plus Turnicidad Mantenimien.	119,68

Según acuerdo de Consejo Rector de 15 de abril de 2004, cada trienio de antigüedad será el 3%, sobre el salario bruto de cada categoría, sin incluir los pluses y complementos.

Fuera de convenio: El salario anual del Director Gerente, con todos los complementos, en 12 pagas es de 59.527 euros brutos, más pagas extras y antigüedad.

Firmas ilegibles.